



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
GA c F-7
Alcaldia Municipal de Sopó
Secretaria de Gobierno y
Participación Comunitaria



DECRETO No. 102 DE 2014

Por medio del cual se modifican temporalmente el Decreto 112 del 2 de Noviembre de 2012.

El Alcalde del Municipio de Sopó, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, en el Código Nacional de Policía, en la Ordenanza 014 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en virtud de lo ordenado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del Municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad de Policía y además el Código Nacional de Policía en su artículo 111 permite fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas.

Que la Administración Municipal expidió Decreto No. 100 de 2014 "por el cual se adoptan medidas para la prevención y mantenimiento del orden público en el municipio de sopó", con el fin de evitar disturbios y alteraciones al orden público producto de celebraciones desmedidas y la incorrecta conducta de algunos individuos que ponen en riesgo a la ciudadanía y menoscaban la paz y tranquilidad de la región, ...Artículo 1o.- Prohibir la venta y consumo de bebidas embriagantes en el Municipio de Sopó, a partir de las 06:00 horas del día sábado 28 de junio de 2014 hasta las 06:00 horas del día domingo 29 de junio de 2014.

Que, de igual forma, es voluntad de la Administración Municipal apoyar al comerciante legalmente constituido con la extensión del horario para el día viernes 27 de junio hasta la 01:00 a.m. del día sábado 28 de junio de 2014, esto con el compromiso de velar por el buen comportamiento de la ciudadanía y el cumplimiento de toda normatividad establecida para el funcionamiento de sus establecimientos, Por lo tanto, se considera apropiado autorizar la ampliación del horario establecido por el Decreto 112 de 2012 como se señala en la parte Resolutiva de este Decreto.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el Decreto 112 del 02 de noviembre de 2012, levantando la restricción de horario de funcionamiento para los establecimientos comerciales o abiertos al público dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, para la noche del viernes 27 de junio de 2014 hasta la 01:00 a.m. del día sábado 28 de junio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese a la comunidad del municipio de Sopó y en especial a sus comerciantes el contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sopó a los 26 días del mes de junio del año 2014

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal



Proyectó: César Alberto Charry Arcala
Secretario de Gobierno y P.C.
Alcaldía municipal, carrera 3 N°2 -45 Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Tels: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: Extension 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

